

**AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MONTERÍAS, GANCHOS,
BATIDAS Y BATIDAS DE GESTIÓN.**

1	DATOS DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO :			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO(S):	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso):			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORGANIZADOR:			TELÉFONO:

2	DATOS DEL COTO DE CAZA	
DENOMINACIÓN DEL COTO:		T.M.:
MATRÍCULA DEL COTO:		SUPERFICIE TOTAL (Hectáreas):

3	DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA	
3.a)	MODALIDAD (montería, batida, gancho y batida de gestión):	
DENOMINACIÓN DE LA MANCHA:		FECHA DE CELEBRACIÓN:
LUGAR DE CONCENTRACIÓN Y HORA:		NÚMERO DE ARMADAS:
SUPERFICIE DE LA MANCHA (hectáreas):		NÚMERO DE REHALAS:
NÚMERO APROXIMADO DE PUESTOS:		BATIDAS DE CORZOS (INDICAR NÚMERO DE PERROS):
JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN EXCEPCIONAL PROPUESTA:		

3.b)	DATOS SANITARIOS
LUGAR DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA PARA EL CONTROL SANITARIO:	
DATOS DEL VETERINARIO AUTORIZADO EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR (montería, gancho, batida y batida de gestión)	
NOMBRE O NÚMERO DE REGISTRO DE LA SALA DE TRATAMIENTO DE LA CARNE DE CAZA DE DESTINO:	

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente solicitud y como titular del aprovechamiento cinegético del coto, DECLARA:

- Que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al desarrollo de la acción cinegética.
- Que dispone del documento por el que el titular del muladar le autoriza su uso, siempre y cuando el mismo se localice en un coto de caza distinto al de celebración.
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- La disposición de:
 - Medios que permitan el transporte de los animales abatidos y los subproductos generados hacia el lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario.
 - Los medios adecuados para la realización del examen de los animales abatidos, en una zona de fácil limpieza y desinfección.
 - Los contenedores para el almacenamiento de las vísceras y despojos de los animales abatidos que deberán ser estancos, de cierre que evite el acceso de animales y contruidos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
 - Acreditación de compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.

5 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- Resguardo del pago del importe de la tasa (montería, gancho, batida y batida de gestión)
- Plano de detalle del coto de caza que se pueda visualizar, con identificación de la mancha a batir y colocación de armadas y puestos.
- En su caso, Acuerdo de Colindancia con el titular que haya presentado previamente comunicación para celebrar una acción cinegética en una mancha situada a menos de 500 metros, en los anteriores o siguientes siete días naturales al de la presente comunicación.
-

o

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

SILICITA:

La celebración excepcional de la modalidad..... por los motivos.....

..... El traslado a muladar particular o de uso distinto de los subproductos no destinados al consumo humano a:

.....
(indicar el nombre y número de autorización del muladar o cualquier otro destino)

Ena.....de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTACIÓN LEGAL

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes, así como solicitantes y/o remitirles cuanta información pueda ser de su interés. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en..... C.P. - PROVINCIA.

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA COMUNICACIÓN

1. Datos del solicitante. En todo caso deberán consignarse los datos del titular del coto. En caso de que actúe por medio de representante o cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá indicarse en el apartado correspondiente, la representación se acreditará mediante copia cotejada en caso de que no figure en el expediente del coto.
2. Datos de la acción cinegética. Deberá marcarse en el apartado correspondiente teniendo en cuenta que sólo se puede solicitar una modalidad cinegética por impreso.
3. Declaración responsable. Con la firma de esta comunicación previa, el solicitante de una montería, gancho o batidas de caza mayor formaliza una declaración responsable de que se dispone de los medios que permitan el transporte, disponer de contenedores para el almacenamiento, de zonas de fácil limpieza y desinfección, etc. para los animales abatidos y sus subproductos, acreditación que podrá ser requerida para su comprobación de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
4. Documentación que acompaña a la comunicación previa.
 - Se deberá aportar el resguardo acreditativo del pago de la correspondiente tasa.
 - Plano a escala de detalle.
 - Será necesario presentar el Acuerdo de Colindancia en los supuestos previstos en el artículo 86 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
 - Lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario.
 - Datos del veterinario autorizado en actividades cinegéticas de caza mayor de montería, gancho, batida y batida de gestión.

Esta documentación es preceptiva, y por tanto, de no adjuntarse a la solicitud, ésta se considerará sin efecto.

5. No serán válidas las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores, presente defectos de forma o contravenga lo dispuesto en este Reglamento o en otras normas legales de aplicación. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de caza podrán dictar resolución dejándola sin efecto, lo que determinará la imposibilidad de realizar la acción cinegética o de continuarla.
6. En el caso de coincidencia de solicitudes para la celebración de montería, gancho y batidas en manchas de cotos colindantes o no, **para el mismo día**, además del acuerdo de colindancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 55.1.h) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, que no permite cazar en línea de retranca, entendiéndose por tal, la que está situada a menos de 1.000 metros de las líneas más próximas de puestos en montería, gancho y batidas.
7. El titular estará obligado a comunicar a la Delegación Territorial correspondiente el resultado de la cacería en el plazo máximo de 15 días naturales, aún en el caso de que aquella no se hubiera celebrado. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a dejar sin efecto las solicitudes que se realicen para futuras actividades cinegéticas.

IMPORTANTE: Esta AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL deberá presentarse en los registros dependientes de la Consejería competente en materia de caza situados en las localidades de las unidades territoriales de la Consejería donde figuren matriculados los cotos, con la antelación mínima que exige el artículo 86 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, y ajustarse estrictamente a lo aprobado en el Plan Técnico de Caza.